



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFIJO**

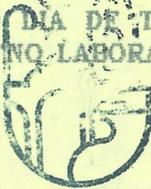
CLAVE: SEM001385  
 FOLIO DE PERMISO: 550,936  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: RUVALCABA OROZCO MOISES  
 UBICACIÓN: TONALA EXTERIOR: S/N INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA TONALA  
 CALLE CRUCE 2: DIAGONAL TONALA  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"  
 IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 33 IMPORTE: \$739.20  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p
MARTES	SJ	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	03:00:35 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"  
 "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:



*Juan Martín Núñez*  
 AUTORIZO

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

*Moises Ruvalcaba*  
 ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ DIRECTOR DE MERCADOS,  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RUVALCABA OROZCO MOISES

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de canteen, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.